

[↩ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

solicitud urgente

LE

liliana escobar <servicobros1214@hotmail.com>

Lun 06/09/2021 13:44

[🔊](#) [👍](#) [↶](#) [↷](#) [➡](#) [⋮](#)

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



yesid contestacion.docx

18 KB

✕

[⏏](#) Mostrar los 8 datos adjuntos (1001 KB)    Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Get [Outlook para Android](#)

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Señores

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**Ciudad**

**Atn. Sr. JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

E. S. D.

**Radicación 76001-40-03-015-2021-00520-00**

**Ddo. ANGEL YESID NARANJO CASTILLO**

**Dte. ARNULFO SIERRA MOSQUERA y YOHANNA ELENA CRUZ GARCIA**

**ANGEL YESID NARANJO CASTILLO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **79.500.507** actuando en mi calidad de **DEMANDADO** por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:**

**AL PRIMER HECHO:** ES CIERTO, CELEBRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del inmueble ubicado en la carrera 79 No 13B-159 Apartamento 704 Torre 5 del Con junto Residencial Girasoles del Sur, parqueadero 213 en esta ciudad de Cali con los demandantes ARNULFO SIERRA MOSQUERA y YOHANNA ELENA CRUZ GARCIA.

**AL SEGUNDO HECHO:** ES CIERTO El contrato de arrendamiento se celebró por el término de 12 meses contado a partir del

29 de Enero del 2021 y el arrendatario se obligó a pagar por el arrendamiento como

Canon mensual la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) moneda legal, pago que debía efectuar anticipadamente el día 30 de cada mes.

**AL TERCER HECHO: ES PARCIALMENTE CIERTO:** por motivos ajenos a mi voluntad incumplí las fechas de pago contempladas en el contrato pero es de anotar que PAGUE a los DEMANDANTES la suma de DOS MILLONES DE PESOS \$2.000.000.00 el día 14 de julio de 2021 cubriendo así el atraso en el canon de arrendamiento y este dinero fue recibido por el señor ARNULFO SIERRA MOSQUERA EN EFECTIVO y de manera consensuada entre las partes como consta en el recibo que adjunto a este documento. Así que pido que se pruebe este hecho.

## **.A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:**

**PRIMERA:** Pretende la DEMANDANTE que se dé por terminado el contrato de arrendamiento debido al incumplimiento sin tener en cuenta que el CANON DE ARRENDAMIENTO se encuentra al día y que además se cancelen los atrasos cuando se PAGARON desde el día 14 de julio de 2021.

**SEGUNDA:** Pretende la DEMANDANTE que se RESTITUYA EL INMUEBLE, pero nunca ha manifestado esto cuando ha ido a RECIBIR DE MANERA PERSONAL Y EN EFECTIVO los dineros correspondientes al CANON de arrendamiento.

**TERCERA:** Pretende la DEMANDANTE que no se me escuche durante el transcurso del proceso mientras no consignen el valor de los cánones adeudados correspondientes a los meses de JUNIO y JULIO del 2021 a razón de UN MILLON DE PESOS por cada mes, es decir que a la fecha de la presentación de esta demanda adeuda un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$2.000.000), pretensión que resulta improcedente si se tiene en cuenta que a la presentación de esta demanda ya se había PAGADO dicha deuda.

**CUARTA:** Pide la DEMANDANTE que se ordene la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado a favor de ARNULFO SIERRA MOSQUERA y YOHANNA ELENA CRUZ GARCIA y a esto reitero que no hay motivo porque no estoy atrasado en el arrendamiento.

**QUINTA:** La cláusula penal que invoca el DEMANDANTE es innecesaria por las razones ya expuestas.

Por lo anteriormente expuesto hago a usted señor juez la siguientes

## **SOLICITUDES**

1. Que se revisen las pruebas que adjunto
2. Que se ARCHIVE la presente demanda ya que está basada en hechos que no corresponden a la realidad.
3. Que no se decrete ninguna medida el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallen en el inmueble objeto de la restitución en la carrera 79 No 13B-159 Apartamento 704 Torre 5 del Con junto Residencial Girasoles del Sur ,parqueadero 213 en esta ciudad para garantizar el pago de los frutos civiles adeudados y los que se llegaren a causar, mientras el demandado permanezca en él ya que en este momento no tengo deuda alguna con la demandada así que no se ajustaría s derecho dicha petición especial.
4. Solicito a su despacho se MANTENGA el contrato celebrado entre las partes.
5. Que se ARCHIVE Y SE DE POR TERMINADA esta demanda ya que no tiene fundamentos y no se apeg a la realidad.

## **PRUEBAS**

1. Documento en donde consta e pago de los meses de junio y julio de 2021 debidamente firmado por EL DEMANDANTE.
2. Recibos de pago del arrendamiento.
3. Paz y salvo de servicios públicos.

Agradeciendo su atención y colaboración en este asunto y confiando en la recta impartición de justicia.

Respetuosamente,

**ANGEL YESID NARANJO CASTILLO**

**C.C. 79.500.507**

**Demandado**

**Notificaciones email. Servicobros1214@hotmail.com**